

RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-92/2025 Y SUS ACUMULADOS RI-93/2025 Y RI-94/2025

RECURRENTES:

JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

GOBERNADORA
CONSTITUCIONAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticinco de septiembre dos mil veinticinco1.

Vistas las cuentas de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante las cuales informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional del oficio IEEBC/CGE/2384/2025, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual, remite copias certificadas de las constancias de notificación a Juan José Orozco Rodríguez, de los acuerdos IEEBC/CGE116/2025 e IEEBC/CGE117/2025, constante en nueve fojas útiles, incluyendo su certificación; lo anterior, en cumplimiento al requerimiento de veintiocho de agosto ordenado por esta ponencia.

Así mismo, con respecto a la prevención realizada al recurrente, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, feneció el veintitrés de septiembre, sin que se hubiese recibido promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por ende, con fundamento en los artículos 5, Apartado F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

PRIMERO. Agréguese al presente expediente las constancias descritas en la cuenta, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de su Presidente, dando cumplimiento al proveído de veintiocho de agosto.

TERCERO. En virtud de haber transcurrido el plazo otorgado a Juan José Orozco Rodríguez sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintiocho de agosto, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia, las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por Estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, Carola Andrade Ramos, ante la Licenciada Claudia Lizette González González², Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. RUBRICAS

² El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González Gonzalez como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.